



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de agosto del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 092-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de junio del 2016; Informes N°s 0122 y 144-2016-MDSJB/ URH/URH/AYAC, suscrito por el CPCC. Nekrasov PALOMINO CABRERA – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Informes N°s 067 y 079-2016-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de la Oficina de Administración y Finanzas; Opinión Legal N° 056-2016-MDSJB/GM-AOJ-D, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe de Gerencia N° 151-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Informe N° 0122 -2016-MDSJB/ URH/URH/AYAC e Informe N° 067-2016-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración y Finanzas, respectivamente remiten el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista 2016", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, las disposiciones sobre la capacitación y evaluación de desempeño, se aplican acorde a la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el mismo que entró en vigencia el 14 de junio de 2014, cual dispuso la aplicación a todas las entidades públicas y los servidores públicos que transiten o se incorporen o no al Régimen de la Ley del Servicio Civil, las disposiciones contenidas en el Libro 1, "Normas Comunes a todos los Regímenes y Entidades" del referido Reglamento. En ese sentido, las disposiciones referidas a la Gestión de la Capacitación, están vigentes a la fecha y son de aplicación a todas las entidades y regímenes laborales de la Administración Pública;

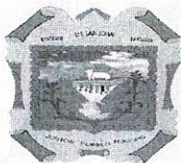
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprobó las normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado. Y con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó su reglamento disponiendo que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado;

Que, asimismo el Artículo 253° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, ha previsto que la Capacitación para los servidores civiles de carrera conlleva su especialización y preparación para el desarrollo de sus funciones, más complejas. El Servidor Civil de Carrera puede solicitar participar en la formación laboral y profesional que organice la Entidad, para la familia de puestos a la que pertenece el servidor de carrera o para otra familia de puestos. Asimismo, la entidad definirá si otorga licencia con goce de compensación en los programas de formalización profesional;

Que, con Informe N° 144 -2016-MDSJB/ URH/AYAC e Informe N° 079-2016-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración y Finanzas, respectivamente, remiten el Plan de Trabajo denominado: Plan de Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista 2016, con el respectivo sustento legal incorporado, bajo la recomendación de la Oficina de Asesoría jurídica, mediante Opinión Legal N° 056-2016-MDSJB/GM-AOJ-D, para su aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° -2016-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de junio del 2016 Sesión de Concejo Municipal acordó aprobar el "Plan de Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista 2016" Estando a las consideraciones expuestas y en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista 2016", con eficacia anticipada a partir del 16 de junio del 2016, cuyo objetivo es preparar al personal para la ejecución eficiente de sus responsabilidades que asuman en sus puestos laborales, brindar oportunidades de desarrollo personal en los cargos actuales y para otros puestos para los que el colaborador puede ser considerado y modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo receptivo a la supervisión y acciones de gestión; y, será ejecutada a través de la Unidad de Recursos Humanos,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la habilitación Presupuestal correspondiente, para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Fianzas, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE